S. M. de Tucumán

ORDENANZA Nº 1.584 .-

VETADA

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Artículo 1º: Autorízase como excepción a la Ordenanza nº 614/81, y por el ciclo lectivo 1991-1992, a las Señoras Susana Cecilia Guszeti, D.N.I. nº 16.811.338 y Ana María T. de Nicolaus, D.N.I. nº 18.166.499, en su carácter de locatarias del inmueble ubicado en calle Maipú nº 187, identificado con padrón nº 121.841, de propiedad de Enrique Rubén Miranda y Isabel Cudmani de Miranda y otros, para la instalación de un Instituto de Enseñanza Secundaria, y cuya autorización otorgada por los propietarios a las recurrentes, consta en la cláusula tercera del Contrato de Locación que corre a fojas 2 y 3 del expediente nº 1872/HCD/90.-

Artículo 2º: La vigencia de la presente Ordenanza, queda supeditada a la firma de un Acta Compromiso, por parte de las recurrentes, donde éstas se comprometan a reubicar el mencionado Colegio, conforme a las normas en vigencia, al término del plazo establecido en el artículo anterior; y como así también, a la acreditación del pago total de las tasas y contribuciones que gravan al citado inmueble.-

Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo, por intermedio de la repartición correspondiente, notificará a las causantes, bajo constancia de firma, del contenido de la presente Ordenanza.-

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

SALA DE SESIONES, OCTUBRE 23 de 1.990.-